

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de I. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Mayo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1560
TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de primer grado
Esta Tesorería, en uso de las facultades que le confiere el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el primer grado de apremio á los deudores que á continuación se expresan por sus descubiertos con la Hacienda en los conceptos que se indican:
María Vidal Carabina, de Tarragona, Derechos reales.
La Diputación provincial, id. id.
Ayuntamiento, de Canonja, multa.
Margarita Gascó, de Tarragona, industrial, multa.
Pilar García, id. id.
Antonio y Alejo Palau, id. id.
José Vazquez, id. id.
Juan Sastre Pellicer, id. id.
Basilio Duch, id. id.
Juan Caneros Martí, id. id.
Juan Domech Gil, id. id.
José Olalla, id. id.
Joaquín Icart, id. id.
Salvador Franquet, de Riudecols, Derechos reales.
El Municipio, de Reus, id.
Antonio Font Barberá, de Morell, industrial, multa.
Ayuntamiento, de Aleixar, multa.
Idem de Borjas, id.
Idem de Irlas, id.
Idem de Montbrió de Tarragona, id.
Iguacio Cañaguera, de Ametlla, Pesas y medidas.
José Nicola Molina, id. id.
Evelio Borrás Agué, de Ginestar, id.
Francisco Piñol Muria, de Perelló, idem.

Ayuntamiento, de Benifallet, multa.
Idem de Vandellós, id.
Joaquín Roé Martorell, de Cenja, Pesas y medidas.
Joaquín Simó Accensi, de Freginals, idem.
Andrés Falsa Rodriguez, de Galera, idem.
Juan Cot Piñol, de Pauls, id. id.
Francisco Sanchez Gasparini, de San Carlos, id.
Juan Querol Ferré, de Uldecona, idem.
Jaime Julve Tallada, de Arnes, id.
José Faiget Peleate, de Ascó, id.
Bautista Piñol Suñé, de Batea, id.
Juan Ayet Arné, de Benisanet, id.
Mariano Mulet Pallarés, de Bot, id.
Joaquín Cua Besquet, de Corbera, idem.
Agustín Horta Sabaté, de Flix, id.
Tomás Membrado Vives, de Horta, idem.
Salvador Valls Baiges, de Mora, id.
Joaquín Pujol Segarra, de Miravet, idem.
Francisco Valis Borrull, de Pinell, idem.
José Montagut Suñé, de Pobla de Masaluca, id.
Agustín Roca Foguet, de Ribarroja, idem.
Manuel Ferrás Carbó, de Horta, Derechos reales.
Ayuntamiento, de Pinell, multa.
Idem de Villalba, id.
Idem de Albiol, id.
Idem de Montblanch, id.
Rafael Solé Cusini, de id., industrial, multa.
El Municipio, de Pira, Derechos reales.
Ayuntamiento, de Arbolí, multa.
Idem de Cornudella, id.
Delfies Navas Ferré, de Cabacés, Pesas y medidas.
Emilio Fábregas Font, de García, idem.
Victoriano Vea Oto, de Torre del Español, id.
Ayuntamiento, de Cabacés, multa.
Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los deudores.
Tarragona 27 de Abril de 1912. —
—El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

Núm. 1561

Mandamiento de apremio de único grado
Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 108 de la

Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio indicado á los deudores que á continuación se expresan por los conceptos que se señalan y que se proceda ejecutivamente contra los mismos en la forma que previene la referida Instrucción.

Diputación de Tarragona, archivos y bibliotecas.
Idem de id., asignación enseñanza.
Idem de id., asignación instrucción.
Ayuntamiento de id., pesas y medidas.
Idem de Canonja, consumos.
Idem de Constantí, id.
Idem de Morell, id.
Idem de Pallaresos, id.
Idem de Perafort, id.
Idem de Pobla de Mafumet, id.
Idem de Renau, id.
Idem de Rourell, id.
Idem de Secuita, id.
Idem de Tamarit, id.
Idem de Vilaseca, id.
Idem de Constantí, impuesto pagos.
Idem de Canonja, id.
Idem de Morell, id.
Idem de Pallaresos, id.
Idem de Perafort, id.
Idem de Pobla de Mafumet, id.
Idem de Vilaseca, id.
Idem de Aleixar, consumos.
Idem de Alforja, id.
Idem de Almofter, id.
Idem de Borjas, id.
Idem de Botarell, id.
Idem de Cambrils, id.
Idem de Castellvell, id.
Idem de Irlas, id.
Idem de Maspujols, id.
Idem de Montbrió de Tarragona, id.
Idem de Montroig, id.
Idem de Musara, id.
Idem de Riudecols, id.
Idem de Riudoms, id.
Idem de Selva, id.
Idem de Vilaplana, id.
Idem de Viñols, id.
Idem de Botarell, impuesto de pagos.
Idem de Borjas, id.
Idem de Aleixar, id.
Idem de Cambrils, id.
Idem de Castellvell, id.
Idem de Montbrió de Tarragona, id.
Idem de Viñols, id.
Idem de Vilaplana, id.
Idem de Ametlla, consumos.
Idem de Benifallet, id.
Idem de Ginestar, id.
Idem de Perelló, id.

Ayuntamiento de Rasquera, consumos.

Idem de Tivenys, id.
Idem de Tivisa, id.
Idem de Tortosa, id.
Idem de Vandellós, id.
Idem de Ametlla, impuesto de pagos.
Idem de Benifallet, id.
Idem de Ginestar, id.
Idem de Perelló, id.
Idem de Tivisa, id.
Idem de Tivenys, id.
Idem de Rasquera, id.
Idem de Alcanar, consumos.
Idem de Aldover, id.
Idem de Amposta, id.
Idem de Cenja, id.
Idem de Cherta, id.
Idem de Mas de Barberáns, id.
Idem de Masdenverge, id.
Idem de Pauls, id.
Idem de Roquetas, id.
Idem de Santa Bárbara, id.
Idem de Uldecona, id.
Idem de Cenja, impuesto de pagos.
Idem de Cherta, id.
Idem de Amposta, id.
Idem de Aldover, id.
Idem de Alcanar, id.
Idem de Alfara, id.
Idem de Freginals, id.
Idem de Galera, id.
Idem de Godall, id.
Idem de Masdenverge, id.
Idem de Pauls, id.
Idem de Santa Bárbara, id.
Idem de Roquetas, id.
Idem de Arnes, consumos.
Idem de Ascó, id.
Idem de Benisanet, id.
Idem de Batea, id.
Idem de Bot, id.
Idem de Caseras, id.
Idem de Corbera, id.
Idem de Fatarella, id.
Idem de Flix, id.
Idem de Gaudesa, id.
Idem de Horta, id.
Idem de Miravet, id.
Idem de Mora de Ebro, id.
Idem de Pinell, id.
Idem de Pobla de Masaluca, id.
Idem de Prat de Compte, id.
Idem de Villalba, id.
Idem de Arnes, pesas y medidas.
Idem de Batea, id.
Idem de Corbera, impuesto de pagos.
Idem de Batea, id.
Idem de Arnes, id.
Idem de Benisanet, id.
Idem de Gaudesa, id.
Idem de Horta, id.

Ayuntamiento de Miravet, impuesto de pagos.

Idem de Mora de Ebro, id.
Idem de Pinell, id.
Idem de Ribarroja, id.
Idem de Albiol, consumos.
Idem de Alcover, id.
Idem de Brafim, id.
Idem de Cabra, id.
Idem de Figuerola, id.
Idem de Garidells, id.
Idem de Masó, id.
Idem de Milá, id.
Idem de Nulles, id.
Idem de Pla de Cabra, id.
Idem de Pont de Armentera, id.
Idem de Puigpelat, id.
Idem de Riba, id.
Idem de Rodoña, id.
Idem de Vallmoll, id.
Idem de Valls, id.
Idem de Vilallonga, id.
Idem de Vilarrodona, id.
Idem de Vitabella, id.
Idem de Brañim, impuesto de pagos.
Idem de Cabra, id.
Idem de Alcover, id.
Idem de Alió, id.
Idem de Figuerola, id.
Idem de Garidells, id.
Idem de Vilarrodona, id.
Idem de Vitabella, id.
Idem de Vallmoll, id.
Idem de Rodoña, id.
Idem de Pont de Armentera, id.
Idem de Valls, id.
Idem de Barbará, id.
Idem de Blancafort, id.
Idem de Capafons, id.
Idem de Ceballá, id.
Idem de Esploga, id.
Idem de Febró, id.
Idem de Forés, id.
Idem de Montblanch, id.
Idem de Montrió de la Marca, id.
Idem de Montreál, id.
Idem de Pilas, id.
Idem de Pira, id.
Idem de Prades, id.
Idem de Querol, id.
Idem de Rocafort, id.
Idem de Rojals, id.
Idem de Santa Perpetua, id.
Idem de Sarreal, id.
Idem de Solivella, id.
Idem de Vallclara, id.
Idem de Vilaverí, id.
Idem de Vimbodí, id.
Idem de Conesa, impuesto de pagos.
Idem de Ceballá, id.
Idem de Esploga, id.
Idem de Barbará, id.
Idem de Pasanant, id.
Idem de Vilaverí, id.
Idem de Vallclara, id.
Idem de Santa Perpetua, id.
Idem de Rojals, id.
Idem de Arbolí, consumos.
Idem de Argentera, id.
Idem de Ciurana, id.
Idem de Colldejou, id.
Idem de Coradella, id.
Idem de Dosaiguas, id.
Idem de Falset, id.
Idem de Marsá, id.
Idem de Morera, id.
Idem de Porrera, id.
Idem de Pradell, id.
Idem de Pradip, id.
Idem de Riudecañas, id.
Idem de Poboleda, id.
Idem de Torre de Fontaubella, id.
Idem de Torroja, id.
Idem de Uldemolins, id.
Idem de Vilanova de Escornalbau, id.
Idem de Vilanova de Prades, id.
Idem de Falset, impuesto de pagos.
Idem de Dosaiguas, id.
Idem de Colldejou, id.
Idem de Morera, id.
Idem de Poboleda, id.
Idem de Vilanova de Escornalbau, id.
Idem de Uldemolins, id.
Idem de Porrera, id.
Idem de Pradip, id.

Ayuntamiento de Bellmunt, impuesto de pagos.

Idem de Bisbal de Falset, id.
Idem de Cabacés, id.
Idem de Capsanes, id.
Idem de Figuera, id.
Idem de García, id.
Idem de Gratallops, id.
Idem de Guiamets, id.
Idem de Lloá, id.
Idem de Margalef, id.
Idem de Masroig, id.
Idem de Molá, id.
Idem de Mora la Nueva, id.
Idem de Palma, id.
Idem de Torre del Español, id.
Idem de Vilella alta, id.
Idem de Vilella baja, id.
Idem de Vinebre, id.
Idem de Bellmunt, impuesto de pagos.
Idem de Figuera, id.
Idem de Gratallops, id.
Idem de Guiamets, id.
Idem de Molá, id.
Idem de Albiñana, consumos.
Idem de Altafulla, id.
Idem de Arbós, id.
Idem de Aiguamurcia, id.
Idem de Bañeras, id.
Idem de Bellvey, id.
Idem de Bisbal, id.
Idem de Bonastre, id.
Idem de Calafell, id.
Idem de Creixell, id.
Idem de Canit, id.
Idem de Llorens, id.
Idem de Mastllorens, id.
Idem de Montmell, id.
Idem de La Nou, id.
Idem de Pobla de Montornés, id.
Idem de Puigtiños, id.
Idem de Riera, id.
Idem de Roda de Bará, id.
Idem de Salomó, id.
Idem de San Jaime, id.
Idem de Santa Oliva, id.
Idem de Torredembarra, id.
Idem de Vendrell, id.
Idem de Vespella, id.
Idem de Bellvey, impuesto de pagos.
Idem de Creixell, id.
Idem de Altafulla, id.
Idem de Albiñana, id.
Idem de Aiguamurcia, id.
Idem de Bañeras, id.
Idem de Bisbal, id.
Idem de Montmell, id.
Idem de La Nou, id.
Idem de Pobla de Montornés, id.
Idem de Puigtiños, id.
Idem de Riera, id.
Idem de Salomó, id.
Idem de San Vicente, id.
Idem de Torredembarra, id.
Idem de Vendrell, id.
Idem de Vespella, id.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los dueños.

Tarragona 27 de Abril de 1912.
—El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

Núm. 1562

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera

Debiendo procederse á confeccionar el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año de 1913 en todos sus ramos, los que interesen hacer alguna variación en sus riquezas presentarán los documentos justificativos hasta todo el mes de Mayo.

Riera 30 de Abril de 1912.—El Alcalde, Salvador Gils.

Núm. 1563

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica, urbana y pecuaria para el año 1913, se interesa

por el presente á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presenten durante todo el mes de Mayo las declaraciones de alta y baja á fin de incluir las en dicho apéndice.

Senant 29 de Abril de 1912.—El Alcalde accidental, Heriberto Saltó.

Núm. 1564

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados de asociados de este pueblo en el año de 1912.

Sección 1.ª—D. José Vallverdú Queraltó y D. Pedro Vallverdú Vives.

Sección 2.ª—D. Pablo Claret Vallverdú y D. Miguel Claret Francesch.

Sección 3.ª—D. Antonio Monné Escalé y D. Juan Vallverdú Gené.

Senant 29 de Abril de 1912.—El Alcalde accidental, Heriberto Saltó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1565

Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que en este Juzgado y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se instruye expediente para la cancelación de la fianza que garantiza los actos del que fué Procurador de este Juzgado D. Ramón Esteban y García, en cuyos méritos, á los efectos del artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial, he acordado expedir el presente por el que se hace público el fallecimiento y cese de dicho Procurador, á fin de que dentro del término de seis meses, contados desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia, puedan deducirse las reclamaciones que hubiere pendientes contra el referido Procurador D. Ramón Esteban; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no se verifica.

Dado en Reus á treinta de Abril de mil novecientos doce.—Felipe Rey.—El Secretario de gobierno, Bienvenido Pascó.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1566

CANALS TRILL, Juan; de veinte y cinco años de edad, soltero, semolero, hijo de José y de Francisca, natural y vecino de Reus, quien vestía pantalón de pana color aceite oscuro, americana negra rayada, alpargatas blancas tapadas, calcetines encarnados, y es de estatura alta, cabello negro, rostro ovalado, nariz algo gruesa y sin pelo en la cara, el cual comparecerá ante el Juzgado de Tortosa dentro el término de ocho días para recibirle declaración en méritos de sumario sobre suicidio.

Núm. 1567

BLANCHART PRAT, Luis; natural de Caldas de Montbuy, provincia de Barcelona, de veinte y seis años de edad, de estado soltero, de oficio car-

pintero, estatura regular, color muy moreno, cejas particulares nariz roma y ligero extrabismo convergente, que en el día de su fuga del Manicomio de Pedro Mata en diez y nueve de Marzo último, vestía blusa azul con rayas, pantalón pana color de aceite, alpargatas tapadas blancas y camisa azul con rayas, domiciliado últimamente en Granollers, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor D. Perfecto Martínez Palacio, en el cuartel de Caballería de Reus.

Núm. 1568

LLUCH BARRIBIER, Francisco; domiciliado últimamente en Tarragona, comparecerá en el término de veinte días ante D. Francisco Gomez y Lourido, Juez instructor del Arsenal del Apostadero de Cartagena, para prestar declaración en expediente que se instruye para justificar la defunción del soldado Jacinto Villaret Parés.

Núm. 1569

EDICTO

Don Juan Bautista Folqué y Piñol, Secretario de este Juzgado municipal de Mora de Ebro, provincia de Tarragona.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado contra José Roigé Hernandez (a) Trill del Toti, sobre lesiones inferidas á Ramón Escudero Gimenez, seguido en rebeldía por este Tribunal, se ha pronunciado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

«En la villa de Mora de Ebro á veinte y dos de Abril de mil novecientos doce.—El Tribunal municipal compuesto por D. Jaime Treig Piñol, Juez municipal Presidente, y los señores D. Juan Montagut Piñol y D. Francisco Gironés Alabart, como Adjuantos, habiendo visto este juicio verbal de faltas dimanante del sumario número cuarenta y siete del Juzgado de instrucción de Gandesa y número cuatrocientos nueve del rollo, seguido en rebeldía, por no haber comparecido en el juicio apesar de haber sido citado en forma, contra José Roigé Hernandez (a) Trill del Toti, soltero, de veinte y tres años de edad, gitano, en cuyo acto ha formado parte el Ministerio fiscal sobre lesiones causadas á Ramón Escudero Gimenez (a) Gafarró, también gitano, todos vecinos que fueron de esta villa; y—Resultando, etc., etc.—Considerando, etc., etc.—Visto lo dispuesto en los artículos noventa, circunstancia quinta, regla segunda del artículo ochenta y dos, noventa y siete y seiscientos dos del Código penal, de acuerdo con el Ministerio fiscal.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á José Roigé Hernandez á la pena de diez días de arresto menor y á las costas del juicio, con pérdida ó decomiso del cuchillo que le fué ocupado é indemnización de la cantidad de veinte y ocho pesetas.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jaime Treig.—Juan Montagut.—Francisco Gironés.—Publicada en el mismo día de su fecha.—Juan Bautista Folqué.»

Y para la notificación de la misma al rebelde José Roigé Hernandez, se libra el presente por duplicado, uno de los cuales se publicará en el Boletín oficial de la provincia y el otro se fijará en el sitio público de costumbre en esta localidad, se libra el presente de orden del Sr. Juez municipal y por el visado en Mora de Ebro á veinte y siete de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario, Juan Bautista Folqué.—V.º B.º—El Juez municipal, Jaime Treig.

Alforja en 22 de Febrero del corriente año, se acordó tener á dicho mozo por revisado en el día de hoy, como primera revisión.

Visto el expediente de excepción sobrevenida instruido en el Regimiento de Infantería de Ceriñola al soldado José Solé Vernet, núm. 2 del sorteo y pueblo de Vilella Alta, por haber alegado ser hijo de padre pobre é impedido para el trabajo; considerando que ha sido comprobada la pobreza de la familia, el impedimento del padre para el trabajo y la unicidad en sentido legal del hijo; visto el caso 1.º del art. 87 de la ley de 11 de Agosto de 1896 y las Reales órdenes de 28 de Enero y 14 de Abril de 1903, se acordó de conformidad con el Juez instructor conceder la excepción solicitada.

Igual acuerdo ha recaído en el expediente instruido en la Comandancia de Artillería de Pamplona, sobre excepción sobrevenida al soldado José Cavallé Ferré, núm. 2 del sorteo por el cupo de Vinabre, el cual alega ser hijo de padre pobre sexagenario y ha sido comprobada y dictaminada favorablemente por el Juez instructor la expresa excepción.

Viene declarado soldado con fallo ejecutorio el núm. 17 de Alforja, y acreditado el fallecimiento del núm. 7 de Montroig, se declara su baja en el padrón militar.

Reemplazo de 1909
Definitivamente fué declarado excluido por corto el núm. 5 de Cambrils, é inútils definitivos los números 3 y 6 del mismo pueblo.

Exceptuados: los números 1 de Botarell; 1 y 10 de Cambrils; 2 de Castellvell; 4 y 5 de Maspujols; 11 de Montbrío de Tarragona; 3, 5, 16, 20, 22 y 24 de Montroig.
Ha sido declarado soldado el núm. 14 de Alforja, por haber alcanzado la talla legal.

Pendientes para el 20 de Mayo: el núm. 3 de Alforja, á fin de completar su expediente de excepción legal; el núm. 2 de Cambrils, para que el Ayuntamiento revise el defecto físico alegado y se presente á comprobarlo, y para la misma diligencia, toda vez que en el día de hoy ha acreditado que se halla enfermo el núm. 8 de Maspujols.

Con lo cual, no habiendo más asuntos pendientes, se dió por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la sesión, después de hecha la advertencia que exigen las disposiciones vigentes, á las doce y media de la tarde.

El Secretario, Emilio Morera.

SESION DEL MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 1912

Presidencia del Sr. Coronel D. Federico de la Alda Gil

Abierta á las nueve en punto, con asistencia de los Vocales Sres. Vicepresidente, Mur, Pinilla, Rogi, Gimeno y Cuchí, fué aprobada el acta de la anterior.

Oídas las excusas del Secretario del Ayuntamiento de la Musara que por causas

Con lo cual, después de quedar enterada la Comisión de los Reales órdenes telegráficos del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra de 11 y 13 del que cursa respecto á tomar acuerdos sobre talla, peso ó permiso de los mozos y sobre hospitalidades de los sujetos á observación, el Sr. Presidente dió la sesión por terminada á las doce del medio día, después de hacer públicas las advertencias de la ley.

El Secretario, Emilio Morera.

SESION DEL MARTES 16 DE ABRIL DE 1912

Presidencia del Sr. Coronel D. Federico de la Alda Gil

Abierta á las nueve en punto, con asistencia de los Vocales Sres. Vicepresidente, Mur, Pinilla, Rogi, Gimeno y Cuchí, después de aprobada el acta de la anterior y de quedar enterada la Comisión de que había sido nombrado para la práctica de la observación de los mozos útiles condicionales por el Excmo. Sr. Capitán General de la Región, el Médico 2.º de Sanidad militar D. Pascual Ibáñez Centenera, se pasó inmediatamente á celebrar los preliminares al juicio de exenciones de los mozos de los pueblos señalados para el día de hoy y á dictar los fallos correspondientes en los términos que á continuación se expresan.

Reemplazo de 1912

Con arreglo al art. 84 de la vigente ley de Reclutamiento, fueron declarados inútiles totalmente:

- José Riba Serra, núm. 3 de Alforja.
- Juan Ripoll Font, núm. 9 de Id.
- Francisco Grau Castelló, núm. 18 de Id.
- Francisco Bel Matas, núm. 8 de Cambrils.
- Manuel Cros Carrillo, núm. 12 de Id.
- José Causi Montané, núm. 13 de Id.
- José Mestres Llaütadó, núm. 4 de Maspujols.
- Manuel Grau Mata, núm. 7 de Id.
- Jaime Luis Pellicé Forment, núm. 15 de Montroig.
- Joaquín Fortuny Bargalló, núm. 18 de Id.

Inútiles temporales: Pedro Puig Juncosa, núm. 5 de Alforja; Miguel Amorós Llopis, núm. 22 de Id.; Casimiro Cabré Rovira, núm. 3 de Botarell; José M.ª Perelló Melich, núm. 1 de Montroig; Salvador Vernet Estabell, núm. 10 de Id.; y Francisco Pons Bargalló, núm. 11 de Id.

Útiles condicionales: Miguel Saludes Besora, núm. 10 de Alforja.

Francisco Guixá Aymench, núm. 4 de Botarell, núm. 5 de Cambrils; Ricardo Guespo Boguera, núm. 5 de Cambrils; Fidel Jordá March, núm. 1 de Castellvell; Joaquín Monzó Prats, núm. 3 de Id.; Lorenzo Pedret Ferré, núm. 9 de Montroig; Modesto Vilá Gassó, núm. 5 de Montroig.

Terminada la observación en el Hospital militar, fueron también declarados inútiles totalmente: José Genórdos Torredemé, núm. 3 de Alió; Pedro Brunet Miljans, núm. 3 de Bellvay; José Montserrat Pons, núm. 5 de Monimeli; José Fernandez Coll, núm. 8 de Rodouá; Ignacio Guvernanu Virgili, núm. 6 de San Jaime, y Pedro M. Ivern Calaf, núm. 24 de Vendrell; é inútiles temporales: Ramón Gatell Marqués, número 1 de Alafalla; Agustín Mas Godall, núm. 7 de Bonastre; Buenaventura Pascual Capdel, núm. 16 de Bisbal del Panadés, y Lorenzo Sumoy Figueras, núm. 9 de Riera.

Quedaron exceptuados con arreglo al art. 89 en sus diferentes casos:

Hernanegido Pedret Ferré, núm. 5 de Botarell.
 Salvador Olivé Ferré, núm. 1 de Cambrils.
 José Sans Bassetas, núm. 3 de Id.
 José Cros Pallarés, núm. 7 de Id.
 Juan Ortoneda Nolla, núm. 14 de Id.
 Salvador Roigé Roca, núm. 17 de Id.
 Sebastián Martí Ballvé, núm. 18 de Id.
 Juan Rovira Font, núm. 19 de Id.
 Martín Huguet Nolla, núm. 2 de Castellvell.
 Jaime Nolla Monzó, núm. 6 de Id.
 José M. a Galisá Mestres, núm. 2 de Monmbrió.
 Daniel Ferré Ferrán, núm. 7 de Id.
 José Figueras Fortuny, núm. 8 de Montroig.

Por no haberse comprobado los defectos alegados, fueron declarados útiles y por tanto soldados: José Monseny Palau, núm. 15 de Alforja, y José Cabré Oliva, núm. 4 de Montroig.

También fué declarado soldado por no haberse presentado ante esta Comisión mixta ni concurrir tampoco el Comisionado José M. a Vidal Barenys, núm. 1 de Vilñols, que declarado útil en el acto de la clasificación apeló del fallo y su por incomparancia ha sido declarado decaído de su derecho.

Quedaron también pendientes para el 20 de Mayo á fin de ampliar los respectivos expedientes en la forma determinada oportunamente: Francisco Salvadó Baiget, número 16 de Alforja; Juan Vitiella Grifoll, núm. 25 de Id.; Amádeo Salvadó Aubi, número 16 de Cambrils; Juan Barenys Sans, núm. 2 de Maspujols; José Solé Sabaté, núm. 22 de Montroig, y Domingo Bartra Folch, núm. 2 de Vilñols.

También fueron citados para el 20 de Mayo, por hallarse enfermos en el día de hoy, Isidro Guasch Escoda, núm. 20 de Montroig, y el hermano de Juan Vidal Ferraté, núm. 10 de Cambrils.

Vista la instancia de José Virgili Riús, núm. 25 de Riera, manifestando que le ha sobrevenido después de la revisión de los mozos de dicho pueblo la enfermedad que se acredita en el certificado al efecto acompañado, se acordó también señalarle el día 20 del próximo Mayo para que alegándola ante el Ayuntamiento pueda ser reconocido y presentarse ante esta Comisión en la fecha citada para revisarla ó comprobarla.

Reemplazo de 1914

Inútiles temporales: los números 11 y 16 de Alforja; 18 de Cambrils, y 6 de Montbrío de Tarragona.

Exceptuados: números 1 y 5 de Alforja; números 5, 12 y 15 de Cambrils; núm. 1 de Maspujols; núm. 2 de Montbrío de Tarragona; números 1, 4, 7, 9 y 11 de Montroig, y núm. 6 de Vilñols.

Leído el expediente de excepción sobrevenida en que el soldado José Mercé Gros, del Regimiento de Caballería de Alcantara, perteneciente al ejército de operaciones de Melilla, alega la excepción de padre pobre é impedido, por lo cual el padre ha sido reconocido en el día de hoy, por pertenecer su hijo el soldado reclamante al cupo de Cambrils, con el núm. 2, por el reemplazo de 1911; considerando que la Real orden de 30 de Julio de 1909, que alega el recurrente para instruir directamente el expediente ante el Ayuntamiento fué dictada tan sólo en beneficio de los reservistas llamados en aquella ocasión á filas, pues los que se encuentran en servicio activo es preciso que verifiquen estos expedientes en la forma que determina el art. 149 de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896; vistas las disposiciones citadas, se acordó devolver el expediente de que se ha hecho mérito al padre del recurrente por conducto del Alcalde de Cambrils, con testimonio del reconocimiento médico practicado ante esta Comisión mixta en el día de hoy para determinar el impedimento del padre, á fin de que éste é su hijo acudan al Jefe del Cuerpo á los efectos prevenidos en dicho art. 149.

Vista la comunicación del Director general de Administración remitiendo la instancia presentada al Ministerio de la Gobernación por D. Miguel Saludes Raull, vecino de Alforja, padre del mozo Miguel Saludes Avila, núm. 4 del cupo del expresado pueblo, reclamando que el reconocimiento sufrido ante el Cónsul de España en Stuttgart (Alemania) le sirva para comprobar su defecto físico ante esta Comisión mixta, por medio del certificado médico librado en aquel Consulado, sin necesidad de presentarse ante la misma á revisar la excepción dados los perjuicios y gastos que se le originarían con el traslado á esta capital, se acordó informar favorablemente la expresada instancia, por entender que puede comprobarse el defecto físico alegado con el certificado de referencia, con el que podrá dictarse el fallo que corresponda, siempre que se acceda á la gracia solicitada.

También quedaron pendientes para el 20 de Mayo el núm. 2 de Alforja, y el número 2 de Castellvell, para completar el expediente de las excepciones reclamadas; el núm. 11 de Cambrils, para que con arreglo al art. 125 del reglamento acredite la imposibilidad de trasladarse á esta capital, y el núm. 20 de Montroig, para que se presente á reconocer el defecto físico alegado.

Reemplazo de 1910

Nuevamente fueron declarados cortos: los números 9 y 12 de Alforja, é inútiles temporales el núm. 3 de Alforja; núm. 19 de Cambrils, números 7 y 8 de Montbrío, y núm. 12 de Montroig.

Fueron exceptuados: los números 1, 3, 4 y 12 de Cambrils; 1 de Maspujols; 12 y 15 de Montbrío de Tarragona, y núm. 2 de Montroig.

Dictado fallo en el expediente de excepción sobrevenida que alegó el núm. 10 de